



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00120442- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La nota presentada a Nro. de Orden 2, por el Ing. Agr. Leandro D. CARBELO, Director del Centro de Transferencia y Laboratorio de Biotecnología de la FCA-UNC, por la cual eleva la solicitud de aprobación y convalidación del "Convenio Específico de Cooperación Académica y Asistencia Técnica entre la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias Agropecuarias y la Asociación Civil Hidropónica" y sus Anexos I, II y III, firmado el día 3 de Noviembre de 2023, para la acreditación institucional; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del mencionado Convenio es contribuir al desarrollo de la producción hidropónica, generando espacios de intercambio de conocimiento que permitan capacitar a productores, técnicos, profesionales y estudiantes en temáticas relevantes.

Que tiene el objetivo de interactuar en la difusión y participación de las actividades llevadas adelante por las instituciones firmantes y trabajar en líneas de investigación que apliquen a la producción hidropónica, con temáticas que se acuerden entre "LAS PARTES".

Que se ha cumplimentado con la exigencia prevista por la Ordenanza H.C.S. Nº 06/12, en el Artículo 7°.

Y que "LAS PARTES" tienen el interés de establecer vínculos de cooperación en áreas de mutuo interés, entre esta Institución y "La Asociación Civil Hidropónica".

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar y Convalidar el “Convenio Específico de Cooperación Académica y Asistencia Técnica entre la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias Agropecuarias y la Asociación Civil Hidropónica” y sus Anexos I, II y III, firmado el día 3 de Noviembre de 2023, cuya copia integra el presente cuerpo a N° de Orden 3.

ARTÍCULO 2º: Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta al cumplimiento de los objetivos propuestos en el Convenio.

ARTÍCULO 3º: Registrar y asentar en el sistema Micuré para dar cumplimiento a la Ord. H.C.S. N° 06/12.

ARTÍCULO 4º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo y al Área Económica Financiera, comuníquese. Elévese a la Secretaría de Extensión para la registración del mismo. Cumplido archívese.